

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**8405** *Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídicoadministratiu de Planeamiento. Exp: PE 2018 0004. Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle relativo a la rectificación de alineación oficial en el camino de la Vileta 46 A, Son Flor*

La Junta de Gobierno, en fecha 31 de julio de 2019, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle relativo a la rectificación de alineación oficial en el camino de La Vileta, 46-A, Son Flor, PE2018 00040000, presentado por el Sr. Juan Magín Marqués Company, en representación de “Marqués Davila Asociados S.L.”

Cumpliendo el artículo 55-3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares; la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 160 del Reglamento general de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, se somete el Estudio de Detalle a información pública durante TREINTA DIAS.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGudes),
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador *Explorer*).
- a través del enlace (con navegador *Explorer*):

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/PE-ESTUDI\\_DETALL/PE-201800040000/PE-20180004\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PE-ESTUDI_DETALL/PE-201800040000/PE-20180004_PORTADA.pdf)

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma a 23 de agosto de 2019

**La jefa del servicio**

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014  
(BOIB nº 30 de 4-03-2014)  
Teresa Solsona Espriu

